

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°031- 2025-MDJ/GM.

Jesús, 21 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS.

VISTO;

El Informe N° 102-2025-MDJ/SGLCP, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual remite el Expediente de contrataciones del Procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2025-MDJ-Primera Convocatoria para la "ADQUISICION DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA COMO PRODUCTO COMPLEMENTARIO PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS" para el año 2025, solicitando su aprobación; y;

CONSIDERANDO:

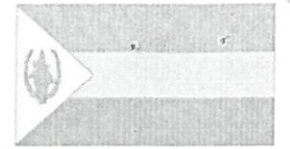
Que, de conformidad con lo establecido por el Art.194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°002-2024-MDJ/GDS/PVL de fecha 09 de enero de 2025 la responsable del Programa de Vaso de Leche, hace llegar el requerimiento de 24,600 kilogramos de azúcar rubia domestica como producto complementario del PVL para el año 2025, adjuntando las especificaciones técnicas respectivas.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que fuera modificado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, en adelante el Reglamento, numeral 41.1 establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, este corresponde a estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publiquen con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, el artículo 42° del Reglamento, Numeral 42.3, señala que El Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su





aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 086-2024-DQG/MDJ-JLCP de fecha 11 de enero 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita la certificación presupuestal para la adquisición de azúcar rubia domestica para los beneficiarios del programa de vaso de leche por el monto de S/98,400.00 (noventa y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Certificación de crédito presupuestario Nota N°000000081, se asigna el presupuesto por el monto de S/9,400.00 (nueve mil cuatrocientos con 00/100 soles); afectándose a la *Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES* y el monto de S/89.000.00 (ochenta y nueve mil con 00/100 soles); afectándose a la *Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Rubro 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL* y .

Que, el expediente de Contrataciones remitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, se encuentra elaborado en concordancia a lo establecido en la normatividad y cuenta con: a) Requerimiento del área usuaria; b) Indagación en el mercado; c) Valor Referencial, d) Previsión de Crédito Presupuestario; e) Resumen Ejecutivo; f) Sistema de Contrataciones; g) Determinación del Procedimiento de Selección; y por tanto, resulta procedente la aprobación del expediente de contratación;

Que, Informe N° 102-2025-MDJ/SGLCP, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual remite el Expediente de contrataciones del Procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2025-MDJ-Primera Convocatoria para la "ADQUISICION DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA COMO PRODUCTO COMPLEMENTARIO PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS" para el año 2025, solicitando su aprobación.

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N°001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023; en la que se resuelve en su artículo segundo: DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUILAR, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, resuelve en su artículo primero: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo: inciso 4) *Aprobar expedientes de Contrataciones.*

Estando a los considerandos expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N°30225,





modificado mediante Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2025-MDJ-Primera Convocatoria para la “ADQUISICION DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA COMO PRODUCTO COMPLEMENTARIO PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS” para el año 2025, por el valor referencial de S/98,400.00 (noventa y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITASE, el Expediente de Contrataciones aprobado al Órgano Encargado de Contrataciones, con el fin de continuar con el respectivo tramite para llevar a cabo el proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

C.P. Fernando Mario Aguilar
GERENTE MUNICIPAL

